



MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

**Intervención del Embajador Bruno Stagno Ugarte
Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas
Consultas Informales sobre el Informe del Secretario General
Hacia un Concepto más Amplio de la Libertad, Sección IV
28 Abril 2005.**

Por favor cotejar contra entrega.

Señores Facilitadores,

Permítame felicitarle a usted, y a los demás facilitadores, por concertar tan oportunas consultas sobre el Informe del Secretario General y otras contribuciones sustantivas para el Evento Cumbre 2005. En línea con los comentarios generales ya aportados por nuestra delegación el pasado 8 de abril, en esta ocasión abordaremos en mayor detalle las diferentes recomendaciones contenidas en el Informe del Secretario General relacionadas con la sección titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas”.

Mi delegación se asocia con la intervención hecha por Jamaica en su calidad de Presidente del Grupo de 77 y China.

Asamblea General

Señor Facilitador,

La reforma de las Naciones Unidas debe tener como objetivo primordial el fortalecimiento de la Asamblea General, ya que ella es el órgano más representativo, democrático y legítimo para la adopción de políticas a nivel de la comunidad internacional. Apoyamos los esfuerzos que esta realizando el Presidente de la Asamblea General, dirigidas a revitalizar, racionalizar y agilizar su labor.

En este contexto, como sugiere el Informe del Secretario General en el párrafo 160, es necesario reducir el número de temas de la agenda y racionalizar la asignación de temas a las diversas comisiones. Por otra parte, aunque el Informe no hace referencia a ello, es necesario reestablecer el balance de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En este sentido, el Evento Cumbre debe convenir una serie de mecanismos que le permitan a la Asamblea General ejercer una verdadera supervisión de las labores del Consejo de Seguridad. En cumplimiento del artículo 23, inciso 3 de la Carta, debe recordársele al Consejo de Seguridad que debe presentar informes especiales a la Asamblea General cada vez que una resolución sea vetada, a fin de que esta pueda considerar inmediatamente la situación y, eventualmente, votar el proyecto de resolución. Además, el Consejo de Seguridad debe informar a la Asamblea General cada vez que establezca una nueva misión de mantenimiento de la paz, modifique substancialmente su mandato u adopte medidas mandatorias bajo el capítulo VII de la Carta.

El fortalecimiento de la Asamblea General también requiere de un esfuerzo conciente para que cada órgano ejerza efectivamente sus competencias. El Consejo de Seguridad no debe usurpar la función de la Asamblea como órgano deliberativo, como ocurre en la actualidad con los llamados debates temáticos. El Consejo tampoco debe usurpar el papel de la Asamblea en la codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional. El Derecho Internacional sólo puede ser efectivo y legítimo si surge de la voluntad de todos los Estados por medio de la negociación y adopción de tratados o por medio del desarrollo de costumbre vinculante.

Por otra parte, como se indica en el párrafo 162 del Informe, coincidimos con el Secretario General en el sentido que es necesario flexibilizar la interacción de la Asamblea General con la sociedad civil. Sin embargo, debe preservarse el carácter intergubernamental de nuestras deliberaciones ya que, desde el punto de vista de la teoría de la democracia representativa, sólo los gobiernos electos pueden ejercer la verdadera representación de sus pueblos. Paralelamente, debe evitarse que intereses particulares coopten la agenda de la organización o influyan excesivamente sobre ciertos sectores de la Secretaría. Más aún, en vista de las reconocidas diferencias ideológicas y políticas que existen entre los diversos sectores de la sociedad civil, es indispensable que, cuando la Asamblea General quiera escuchar sus opiniones, todos los puntos de vista estén representados y que, en particular, haya participación de organizaciones no gubernamentales [ONGs] del mundo en desarrollo.

Consejo de Seguridad

Señor Facilitador,

Costa Rica considera que el Consejo de Seguridad debe reformarse con miras a hacerlo más legítimo, democrático y efectivo. En este contexto, y en respuesta al énfasis puesto por los párrafos 167 a 170 del Informe del Secretario General, el incremento en el número de sus miembros es sólo un aspecto secundario que no debe acaparar nuestras deliberaciones.

Costa Rica considera que se requiere de una verdadera reforma de los procedimientos del Consejo, incluyendo una limitación al uso del veto, así como el establecimiento de un mecanismo efectivo que lo obligue a presentar cuentas a la Asamblea General. En particular, se requiere de un mecanismo de consulta que permita incorporar las iniciativas y los puntos de vista de los Estados no miembros en el proceso de toma de decisiones del Consejo. Este proceso de consulta no debe limitarse sólo a los Estados que contribuyen más en términos económicos o militares - como parece sugerirlo el Secretario General en el párrafo 169 a) de su informe - sino que debe incorporar a todos los Estados. En particular, debemos evitar que se repitan situaciones como la que ocurrió con el establecimiento de la misión de mantenimiento de la paz en Haití, cuando los intereses y propuestas de los Estados vecinos fueron ignorados. Paralelamente, el Consejo de Seguridad debe ejercer mayor moderación en el ejercicio de las potestades que le confiere el capítulo VII de la Carta. Consideramos que el Consejo debe agotar las medidas pacíficas y voluntarias contenidas en los capítulos VI y VIII para resolver los conflictos antes de adoptar o imponer sanciones u autorizar el uso de la fuerza.

En cuanto al incremento en el número de miembros del Consejo de Seguridad, debemos señalar que los dos modelos - A y B - propuestos en el párrafo 170 del informe del Secretario General son, en realidad, sugerencias inacabadas que no resuelven los problemas de representación, legitimidad y composición. Antes de tomar cualquier decisión, es necesario tanto afinar dichas propuestas como considerar otras alternativas.

En particular, y en caso de darse una ampliación en ambas categorías, consideramos necesario estudiar a fondo cuáles serían las cualidades requeridas de los nuevos Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad. Mi delegación considera que toda nación que aspire a ser Miembro Permanente del Consejo de Seguridad debe reafirmar incondicionalmente su apego a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, respetar escrupulosamente el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario, ratificar todos los principales tratados en materia de desarme y aceptar sin reservas la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

Debemos estudiar también el llamado efecto cascada que, en la actualidad, le otorga a los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad membresía en casi todos los órganos del sistema de las Naciones

Unidas y cuotas en los puestos más importantes de la Secretaría. Estos privilegio excepcionales son antidemocráticos, por lo que llamamos tanto los actuales Miembros Permanentes como a aquellos Estados que aspiran a ser Miembros Permanentes a renunciar a ellos formalmente.

La reforma del Consejo de Seguridad debe incrementar su legitimidad, no erosionarla. Por ello, en respuesta a las sugerencias contenidas en el párrafo 170 del Informe, consideramos que debemos evitar votaciones apresuradas y discusiones acaloradas sobre este delicado asunto, que sólo servirían para debilitar aún más al Consejo de Seguridad. Creemos que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para que la reforma del Consejo de Seguridad sea adoptada por consenso.

Consejo Ecómico y Social

Señor Facilitador,

En seguimiento a las recomendaciones contenidas en los párrafos 171 a 180 del Informe, consideramos necesario fortalecer el rol del ECOSOC en la promoción de mayor coherencia, coordinación y cooperación al interior del sistema de las Naciones Unidas. Para ello, apoyamos la revisión y modernización de su agenda así como el escalonamiento de sus varios segmentos. Creemos que es necesario separar el segmento de alto nivel de los demás segmentos, a fin de reunir al mayor número posible de jefes y altos representantes. De igual forma, consideramos que las consultas con las comisiones económicas regionales deben realizarse en un segmento separado y que es necesario asegurar la participación de los secretarios ejecutivos de las dichas comisiones.

La revitalización del ECOSOC debe potenciar su rol en el ámbito del desarrollo. Por ello, apoyamos las propuestas contenidas en los párrafos 175 y 176 del Informe en el sentido de permitir que el ECOSOC sirva de foro de desarrollo y que examine anualmente los progresos alcanzados en la implementación de todos los objetivos de desarrollo, incluyendo las Metas del Milenio. Sin embargo, es indispensable mantener y ampliar el papel de este órgano en la formulación de políticas de desarrollo a largo plazo.

Paralelamente, el ECOSOC debe mantener su liderazgo en la promoción del desarrollo económico y social al término de los conflictos armados. Por esta razón, abogamos para que la nueva Comisión de Construcción de la Paz esté adscrita a este órgano.

Adicionalmente, consideramos conveniente trasladar las funciones electorales del ECOSOC al plenario de la Asamblea General, a fin de que esta elija a los miembros de los órganos subsidiarios del ECOSOC. Por otra parte, consideramos necesario abandonar la práctica actual de realizar las sesiones substantivas alternativamente en Ginebra y Nueva York. Esta práctica impone costos excesivos tanto para la Secretaría como para los Estados Miembros, ya que requiere del traslado del personal que ha realizado todo el trabajo preparatorio. Además, esta práctica afecta, sobre todo, a los Estados más pequeños que no tienen representaciones diplomáticas en Ginebra. Consideramos que las reuniones substantivas deben realizarse sólo en Nueva York.

Consejo de Derechos Humanos

Señor Facilitador,

En cuanto a las recomendaciones contenidas en los párrafos 181 a 183 y el documento de discusión que nos presentó el Secretario General posteriormente, apoyamos la sugerencia del Secretario General de transformar la Comisión de Derechos Humanos en un Consejo de Derechos Humanos. Este cambio levantaría el perfil de los Derechos Humanos dentro de la organización y facilitaría la promoción de los Derechos Fundamentales en todo el mundo. Coincidimos con el Secretario General en que este nuevo órgano debe tener carácter permanente y que sus miembros deben ser electos por el plenario de la Asamblea General.

Sin embargo, la reforma de la Comisión de Derechos Humanos no debe convertirla en un órgano exclusivo o en un tribunal. La verdadera promoción de los Derechos Humanos requiere de un esfuerzo de convencimiento y diálogo. Por esta razón, es indispensable que el Consejo propuesto tenga una composición amplia y geográficamente balanceada. De ser posible, el nuevo Consejo de Derechos Humanos debe tener una composición universal. Es indispensable, además, revisar su agenda, para evitar la politización innecesaria de sus labores. Sería, así, conveniente asignar la consideración de la situación de los derechos humanos en los diversos países a los órganos de expertos establecidos por los tratados. Esta redistribución de la agenda tendría, además, la ventaja de eliminar la duplicación que se da en la actualidad entre la Comisión de Derechos Humanos, el ECOSOC y la Tercera Comisión. En consecuencia, consideramos que el lenguaje propuesto por el Secretario General para la Declaración que sería adoptada en el Evento Cumbre debe ser modificado substancialmente.

Secretaría

Señor Facilitador,

Como lo hemos indicado con anterioridad, es urgente adoptar medidas para devolverle la credibilidad a la Secretaría, a la luz de las crecientes denuncias de mala administración, acoso sexual y abusos sexuales. En este sentido, consideramos que se deben adoptar normas de justicia interna que aseguren que toda denuncia de actividad criminal sea investigada exhaustivamente y a la mayor brevedad. Paralelamente, es indispensable fortalecer a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna [OSSI], garantizando su plena independencia del Secretario General, y proveyéndola de personal capacitado para realizar investigaciones internas y recolectar evidencia. Acogemos, en este contexto, la reciente adopción de la resolución A/59/649 y urgimos al Secretario General a implementarla a la mayor brevedad.

Igualmente, es necesario establecer normas que eviten la impunidad del personal de las Naciones Unidas, y del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, independientemente de su rango, por cualquier acto criminal que cometan. Más aún, debemos adoptar medidas que garanticen la plena transparencia y la adecuada rendición de cuentas de los funcionarios a los Estados Miembros. Consideramos indispensable adoptar criterios más claros y precisos respecto del acceso a la información por parte de los Estados Miembros. La Secretaría no puede, bajo ninguna circunstancia, guardar secretos respecto de los Estados Miembros.

Por otra parte, vemos con preocupación las recomendaciones contenidas en los párrafos 190 y 191 del Informe donde el Secretario General nos solicita mayor flexibilidad en el manejo de los recursos y el personal. Como ya lo señaló el Grupo de G77 y China, consideramos que, antes de tomar cualquier decisión en este sentido, el Secretario General debe presentar propuestas detalladas sobre su implementación y extensión.

Paralelamente, mi delegación no puede aceptar la propuesta contenida en el párrafo 187 del Informe que pretende autorizar al Secretario General a revisar y descontinuar los mandatos que tengan más de 5 años de antigüedad. Consideramos que esta función le corresponde a los Estados Miembros, por medio de los órganos intergubernamentales ya existentes, ya que los Estados Miembros somos los únicos autorizados para diseñar las políticas y mandatos de esta Organización.

Terrorismo Internacional y Alto Comisionado contra el Terrorismo

Señor Facilitador,

Si bien el terrorismo internacional figura en otra sección del Informe del Secretario General, quisiera referirme en esta oportunidad a las reformas de tipo institucional que consideramos necesarias para hacerle frente a esta amenaza. Costa Rica considera indispensable que se revise y reforme la asignación de mandatos y programas ligados a la lucha contra el terrorismo internacional, con miras a maximizar las ventajas comparativas de esta Organización para facilitar e implementar una estrategia colectiva, de principios y comprensiva en contra del terrorismo. Desafortunadamente, en la actualidad, los esfuerzos de las Naciones Unidas contra el terrorismo se han visto caracterizados por esfuerzos separados, transitorios, mal coordinados, enfocados en el aspecto

punitivo y de corto plazo, y faltos de una visión de conjunto. Inevitablemente, esta situación ha creado tanto una duplicación y superposición de mandatos y programas, como deficiencias de conjunto en la respuesta general y en los mandatos específicos. Esta situación no es sostenible.

Por ello, y a fin de resolver de una vez por todas estas dificultades, mi delegación ha propuesto la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Este órgano vendría a unificar los mandatos y los recursos actualmente dispersos a lo largo de toda la Organización, evitando la duplicación de funciones y centralizando la toma de decisiones en una entidad profesional, imparcial y permanente ubicada en el centro mismo de esta institución. Este nuevo órgano, que vendría a unir los mecanismos de asistencia a los Estados, actualmente dispersos en la Dirección Ejecutiva del CTC y en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, estaría encargado de preparar e implementar la estrategia de las Naciones Unidas para el combate y prevención del terrorismo internacional. Además, ella le prestaría asistencia técnica a los Estados Miembros y ejecutaría los mandatos de la Asamblea General, el ECOSOC y el Consejo de Seguridad en la materia. Sólo así podrán las Naciones Unidas colaborar efectivamente en la lucha contra del terrorismo internacional.

Por otra parte, apoyamos la recomendación del Secretario General, contenida en el párrafo 161 del Informe, en el sentido de que la Asamblea General debe enfocarse este año en terminar la Convención Comprensiva contra el Terrorismo Internacional. El Evento Cumbre debe contener un endoso claro a la necesidad de concluir las negociaciones de dicha convención durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, el Evento Cumbre no debe pronunciarse sobre la definición del crimen de terrorismo dado que consideramos que la formulación específica del tipo penal le corresponde al grupo de trabajo experto de la Sexta Comisión, que ya ha logrado importantes avances en la materia.

Señor Facilitador,

Para cerrar, permítame expresarle nuestra determinación de no escatimar ningún esfuerzo en los próximos meses para contribuir, de manera constructiva, a un resultado comprensivo para el Evento Cumbre 2005 que responda adecuadamente a los compromisos alcanzados en todas las cumbres y conferencias internacionales de Naciones Unidas y a los intereses y necesidades de esta Organización.

Muchas gracias.